



Universidad de Puerto Rico, RP
Facultad de Humanidades
Departamento de Drama
Profesor Edgar García, MFA
edgarm.garcia@upr.edu
Dirección 2, TEAT4212

I. Pre-Requisitos

Diseño de iluminación, Diseño de escenografía, Actuación 1, Dirección 1

II. Descripción

Segunda parte de curso teórico y practico sobre la dirección efectiva de un montaje escénico.

III. Objetivo

Al finalizar el curso el estudiante deberá tener claro el proceso de un montaje escénico con las exploraciones de estilos más frecuentes (clásico, moderno y contemporáneo).

IV. Elementos de dirección escénica

El estudiante podrá elegir entre montar dos escenas de diez minutos o una obra final de no más de una hora de duración. El estudiante presentara un trabajo final de una escena que requiere tiempo considerable de ensayo fuera del foro de clases. Se requiere la participación de todos en clase como colaboradores de sus compañeros en paneles de dialogo, improvisaciones de grupo y ejercicios de exploración temática.

V. Evaluación

El estudiante será evaluado como sigue dentro de un sistema de calificación de “A” como excelente a “F” como fracaso:

- a. Asistencia y Puntualidad 20% (*cada ausencia y tardanza que no sea por razones medicas reduce 5%*)
- b. Participación en clase 10%
- c. Trabajo en presentaciones finales 70%

VI. Lecturas Requeridas

- a. *Dos Sillas y Un Cajón, la imaginación relativa, E. García*
- b. *The Director's Voice*
- c. *Cleaning Augean Stables, L. Katz*
- d. *World Encyclopedia of Contemporary Theatre: Americas*
- e. *Obras asignadas*

NOTA: No se permite el uso de computadoras ni de teléfonos celulares durante la clase. Acomodos razonables deben ser informados al profesor durante los primeros días del curso. Si el estudiante no presenta un trabajo practico final el resultado de la clase será F o incompleto.

Acomodo razonable:

Los estudiantes necesiten acomodo razonable deben comunicarse con la profesora al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y el equipo necesario conforme con las recomendaciones institucionales. **(Ley 51)**

Integridad académica: La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente.

Normativa sobre discrimen por sexo y género en modalidad de violencia sexual

"La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra Hostigamiento Sexual, Certificación Núm. 130 (2014-15) de la Junta de Gobierno, si un(a) estudiante es o está siendo afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir a la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o para presentar una queja".